

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO

Dirección: CONTROL TÉCNICO DE HIDROCARBUROS

Coordinación: CONTROL TÉCNICO Y FISCALIZACIÓN DE REFINACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS.

Trámite: Control anual de operación de centros de refinación y/o industrialización.

Marco Legal aplicable:

[Art. 30 de la Resolución 001-005 DIRECTORIO EXTRAORDINARIO ARCH-2015, R.O 635 del 25-11-2015,](#)
[Resolución 002.](#)

REQUISITOS:

Nro.	Descripción
1.	Inspección de control anual. Se realizará a partir del primer año de operación para verificar:
	a.- Vigencia de los requisitos (documentación).
	b.- Condiciones técnicas y de seguridad de la infraestructura y verificar que las mismas cumplan con la normativa y regulación vigente.
	c.- Que el sujeto de control no tenga obligaciones económicas exigibles pendientes, respecto a los pagos por los derechos de servicios de regulación y control que presta la ARCH.
2.	Pago de derechos de regulación y control. Costo del trámite: <ul style="list-style-type: none">• Mayor 200.001 BPDO = \$50.000 (Resolución 002 – Item 94.3.1.)• Entre 150.001 y 200.000 BPDO = \$32.000 (Resolución 002 – Item 94.3.2.)• Entre 100.001 y 150.000 BPDO = \$25.000 (Resolución 002 – Item 94.3.3.)• Entre 50.001 y 100.000 BPDO = \$17.300 (Resolución 002 – Item 94.3.4.)• Menor de 50.000 BPDO = \$8.700 (Resolución 002 – Item 94.3.5.)